

**COMISIONES UNIDAS DE GESTION INTEGRAL DEL
AGUA Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**



DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS 16 DELEGACIONES, A QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PIPAS QUE TRANSPORTAN AGUA PARA CONSUMO HUMANO A FIN DE GARANTIZAR SU PUREZA.

PREAMBULO

A las Comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua y de Salud y Asistencia Social fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las 16 delegaciones, a que implementen un programa de supervisión y mantenimiento de las pipas que transportan agua para su consumo humano a fin de garantizar su pureza , presentada por el diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XVIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I y III, 50, 52, 58, 59, 60, 61 Y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Dictaminadoras se abocaron al estudio de la Propuesta en comento.

**COMISIONES UNIDAS DE GESTION INTEGRAL DEL
AGUA Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**



Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua y de Salud y Asistencia Social, someten al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente DICTAMEN, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario Acción Nacional, se presentó a consideración del Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 9 de noviembre de dos mil diez, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las 16 delegaciones, a que implementen un programa de supervisión y mantenimiento de las pipas que transportan agua para su consumo humano a fin de garantizar su pureza.

SEGUNDO.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la Iniciativa de referencia a las Comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua y de Salud y Asistencia Social , el 9 de noviembre del año dos mil diez, a través del oficio número MDPPSA / CSP /1247 / 2010, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

I .- Que es una prioridad gubernamental garantizar la salud pública. De ello que sea necesaria la regulación de la calidad del agua, para uso y consumo humano. Así mismo, su cuidado a través de programas de control y seguimiento por parte de los responsables de operar, mantener y administrar el sistema de abastecimiento y de su vigilancia por parte de autoridades delegacionales.

Es preciso reforzar la protección y garantizar la calidad del agua, en la entrega al consumidor, con el fin de prevenir y disminuir enfermedades infecciosas, parasitarias y las derivadas de la continua exposición a sustancias tóxicas que puede contener el agua abastecida a la población, sea por contaminación natural o antropogénica.

II.- Que el abastecimiento de agua para uso y consumo humano con calidad adecuada es fundamental para prevenir y evitar la transmisión de enfermedades gastrointestinales y otras, para lo cual se requiere establecer límites permisibles en cuanto a sus características bacteriológicas, físicas y químicas.

En este sentido, es importante asegurar y preservar la calidad del agua en los sistemas, hasta la entrega al consumidor, debiéndose someter a tratamientos de potabilización.

III.- El objetivo de los programas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, es asegurar que toda la población alcance una dotación adecuada de agua de buena calidad. En México, en la práctica no se han alcanzado estas metas, por lo que un elevado

COMISIONES UNIDAS DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



número de usuarios recurre a métodos domésticos para subsanar deficiencias de la calidad del agua suministrada.

Los métodos domésticos para purificar el agua de consumo humano, consisten en la aplicación de equipos potabilizadores y sustancias germicidas, orientados fundamentalmente al aspecto bacteriológico, considerado como de riesgo inmediato a la salud y en casos específicos a la depuración de características físicas y/o químicas.

IV.- Que en correspondencia a la necesidad de ejercer los instrumentos que reglamentan las características del agua potable, se encuentran las siguientes Normas:

NOM-127-SSA1-1994. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

Dicha norma establece los límites permisibles de calidad y los tratamientos de potabilización del agua para uso y consumo humano, que deben cumplir los sistemas de abastecimiento públicos y privados o cualquier persona física o moral que la distribuya, en todo el territorio nacional.

NOM-012-SSA1-1993. Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados.

El control de la calidad del agua es la clave para reducir los riesgos de transmisión de enfermedades gastrointestinales a la población por su consumo; este control se ejerce evaluando los parámetros de calidad

COMISIONES UNIDAS DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



del agua y por otra parte vigilando que las características de las construcciones, instalaciones y equipos de las obras de captación, conducción, plantas de potabilización, redes de distribución, tanques de almacenamiento o regulación y tomas domiciliarias protejan el agua de contaminación.

NOM 013-SSA1-1993 establece los requisitos sanitarios que debe cumplir la cisterna de un vehículo para el transporte y distribución de agua para uso y consumo humano, pública o privada, publicada el 12 de agosto de 1994

Ya que, tener control de la calidad del agua es la clave para reducir los riesgos de transmisión de enfermedades gástricas a la población por su consumo; este control se ejerce evaluando los parámetros de calidad del agua y por otra parte vigilando se proteja el agua de agentes contaminantes.

NOM-014-SSA1-1993. Procedimientos sanitarios para el muestreo de agua para uso y consumo humano en sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados.

Esta Norma establece los procedimientos sanitarios para el muestreo de agua para uso y consumo humano en los sistemas de abastecimiento públicos y privados, incluyendo aspectos bacteriológicos y físico-químicos, así como criterios para manejo, preservación y transporte de muestras.

NOM-179-SSA1-1998. De Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público

COMISIONES UNIDAS DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



La vigilancia de la calidad del agua para uso y consumo humano, tiene como objetivo prevenir la transmisión de enfermedades infecciosas y parasitarias, así como las derivadas de la continua ingestión de sustancias tóxicas que puede contener el agua abastecida a la población. Debe consistir en programas estructurados por las autoridades competentes, para evaluar el control de calidad que llevan a cabo los organismos operadores de los sistemas de abastecimiento y, en función de estos programas, apoyarlos a fin de que se garantice el suministro de agua potable a la población.

V.- Que las medidas dirigidas a ampliar y mejorar los sistemas públicos de prestación del servicio de agua potable, contribuyen a una reducción mortalidad, relacionada con las enfermedades entéricas, porque dichas enfermedades, están asociadas directa o indirectamente con el abastecimiento de aguas deficientes o provisión escasa de agua. Actualmente, 1.400 millones de personas no tienen acceso a agua potable, y casi 4.000 millones carecen de un saneamiento adecuado. Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 80% de las enfermedades se transmiten a través de agua contaminada.

VI.- Que estas Comisiones son competentes para conocer la Propuesta con Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción XVIII, 63 y 64, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**COMISIONES UNIDAS DE GESTION INTEGRAL DEL
AGUA Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**



Por lo anterior, es de resolverse y:

RESUELVEN

PRIMERO.- Se aprueba la Proposición con Punto Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las 16 delegaciones, a que implementen un programa de supervisión y mantenimiento de las pipas que transportan agua para su consumo humano a fin de garantizar su pureza

SEGUNDO.- Notifíquese por los conductos pertinentes el presente Dictamen a las autoridades mencionadas en el resolutivo que antecede.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

**COMISIONES UNIDAS DE GESTION INTEGRAL DEL
AGUA Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**



***FIRMA POR LA COMISIÓN DE GESTION INTEGRAL DEL
AGUA***

*DIP. VICTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ
PRESIDENTE*

*DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA
VICEPRESIDENTE*

*DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA
SECRETARIO DIP.*

*CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
INTEGRANTE*

*DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ
INTEGRANTE*

*DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
INTEGRANTE*

*DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA
INTEGRANTE*

*DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE*

***FIRMA POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA
SOCIAL***

**COMISIONES UNIDAS DE GESTION INTEGRAL DEL
AGUA Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**



V LEGISLATURA